

PROCOMPITE

Municipalidad Distrital de San Marcos



BASES DEL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE 2026-II



CONSEJERA R. G. SERVICIO
MÚLTIPLE
Alfredo Clive
DNI N° 46826743
GERENTE GENERAL

APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO N°068-2026-MDSM



AEO	Agentes Económicos Organizados.
CONADIS	Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
GDE	Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, o el órgano que haga sus veces.
GR/GL	Gobierno Regional/Gobierno Local
OPMI	Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional o Local, o la unidad que haga sus veces.
PRODUCE	Ministerio de la Producción.
MIDAGRI	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
REDAM	Registro de Deudores Alimentarios Morosos
REDERECI	Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
RUC	Registro Único de Contribuyente
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UIT	Unidad Impositiva Tributaria.
MDSM	Municipalidad Distrital de San Marcos
GDEL	Gerencia e Desarrollo Económico Local
SGPROCOMPITE	Sub Gerencia de PROCOMPITE

CONSTRUCTORA R.O.G. SERVICIOS
MAYORISTA S.A.C.
Gaiay Reynoso Alfredo Cliver
DNI N° 48826743
GERENTE GENERAL



Contenido

CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES.....	5
1.1 Entidad convocante	5
1.2 Domicilio legal	5
1.3 Antecedentes	5
1.4 Marco normativo	7
1.5 Objeto de la convocatoria	7
1.6 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE	26
1.7 Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio	27
CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE	28
2.1 Comité evaluador.....	28
2.2 Cronograma del proceso concursable.....	29
2.3 Desarrollo del proceso concursable.....	30
2.3.1 Convocatoria y registro de participantes	30
a) Convocatoria	30
b) Registro de participantes	31
c) Consulta a las bases	33
d) Documento bases aclaradas	33
2.3.2 Presentación del plan de negocio y evaluación.....	34
a) Presentación del Plan de Negocio	34
c) Evaluación	37
Etapa 2: Elegibilidad cualitativa.	38
Etapa 3: Elegibilidad técnica	39
Evaluación del Plan de Negocio	39
Exposición del Plan de Negocio.....	40
2.3.3 Selección y publicación	41
a) Priorización y selección.....	41
b) Publicación de planes de negocio ganadores	41
2.3.4 Arreglos institucionales.....	42
a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento	42
b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento	42
2.4 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable	43



CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO.	45
3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación	45
3.2 Restricciones de cofinanciamiento.....	45
3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.....	45
ANEXOS	46



CONSTRUCTORA C. & SERVICIOS
MULTIPLACES S.A.C.
Gday Reynaldo Alfredo Civeri
DNI Nº 46825743
GERENTE GENERAL



CAPITULO 1: ASPECTOS GENERALES

1.1 Entidad convocante

Municipalidad Distrital de San Marcos – Gerencia de Desarrollo Económico Local.

1.2 Domicilio legal

Jr. Progreso N 332 - Plaza de Armas- San Marcos – Huari - Ancash

1.3 Antecedentes

La LEY N°29337 y su reglamento, establece disposiciones para apoyar a la competitividad productiva, declarada como una estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

La Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1252, dispone que los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Con Memorando N°1094-2017-PRODUCE/DVMYPE-I, de fecha 26 de junio del 2017, el Viceministerio de MYPE e Industria delega en la Dirección General de Desarrollo Empresarial la responsabilidad de definir los procedimientos y metodologías para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de PROCOMPITE, así como la coordinación con Gobiernos Regionales y Locales para que informen sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos.

Según el Decreto Supremo N°01-2021 – PRODUCE, que aprueba el reglamento de la Ley N°29337 ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 9. Destino del cofinanciamiento de PROCOMPITE menciona que (...) *El Gobierno Regional o Local puede cofinanciar Planes de Negocio que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de aquellos negocios, sin que afecte al medio ambiente: No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno.*

En el marco normativo citado en el párrafo anterior, la Sub Gerencia de PROCOMPITE a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante el INFORME N°4487-2026-MDSM/GDEL/SGPROCOMPITE/MLRL e INFORME N°4364-2026-MDSM/GDEL/MLRL, solicita a la



CONSTRUCTORA R.C.S. SERVICIOS
MULAYLES S.A.C.
Gujay Reynoso Alfreto Chiver
DNI N° 46826743
GERENTE GENERAL



Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la implementación del PROCOMPITE SAN MARCOS 2026 - II. En atención a la solicitud de la GDEL, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N°10631-2026-MDSM/GPP, otorga (...) la Disponibilidad Presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA ADUANA Y PARTICIPACIONES por el importe de S/. 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 Soles). Que corresponde al 1.28 % del PIM del 2026 de la MDSM.

Según Decreto Supremo N°01-2021 – PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29337 Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva establece en su Artículo 12 correspondiente a la aprobación de presupuesto que (...) mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Municipalidad Distrital de San Marcos, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas.

En la FASE DE AUTORIZACION, la Subgerencia de Procompite se dirige a la Gerencia de Desarrollo Económico Local mediante el INFORME N°4487-2026-MDSM/SGPROCOMPITE/MLRL, solicitando opinión legal respecto a la implementación del PROCOMPITE SAN MARCOS 2026 - II, por ende, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante INFORME N°4364-2026-MDM/GDEL/MLRL solicita opinión legal a la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica, para la APROBACIÓN del presupuesto en Sesión de Consejo Municipal.

En Sesión de Consejo Municipal de fecha 21 de julio del 2026, se aprueba mediante Acuerdo de Consejo N°0068-2026-MDSM, en su Artículo primero: **APROBAR**, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categorías A, B y C, por un monto de S/. 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 Soles), que representa el 1.28% del PIM del Año 2026 de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Es preciso aclarar, que en la DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, en el ítem 6.4.1.2. Priorización de cadenas productivas y la autorización de PROCOMPITE, numeral 2, menciona que ... el Informe de Priorización de Cadenas Productivas tiene un enfoque multianual de tres años. El Gobierno Regional o Local tiene la facultad de actualizarlo antes del término del período multianual, o cuando lo considere pertinente". En ese sentido, para la FASE DE AUTORIZACION (Priorización de Cadenas Productivas y Autorización) del PROCOMPITE San Marcos 2026 - II, se ha previsto usar el Informe de Actualización de la Identificación y Priorización de cadenas productivas APROBADAS para el proceso concursable PROCOMPITE 2026 – II.

En ese marco, se realiza la convocatoria del proceso concursable denominado PROCOMPITE San Marcos 2026 – II. Mediante la implementación de la Ley PROCOMPITE se busca mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencia de equipos, maquinaria e infraestructura en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde



la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

1.4 Marco normativo

- ✓ Código Civil - Código Civil Peruano, Decreto Legislativo N° 295.
- ✓ Código Penal - Código Penal Peruano, Decreto Legislativo N° 635.
- ✓ Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 31195, Ley que Modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ✓ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y Deroga el SNIP.
- ✓ Decreto Supremo N° 056-2017-EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE - Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva.
- ✓ Decreto Supremo N° 020-2021-PRODUCE se modificó el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE.
- ✓ Resolución N° 046-2015/SBN - Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales publicada el 09.07.2015.
- ✓ Resolución Directoral N° 004-2021-PRODUCE/DGDE, que aprueba la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, que aprueba la Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en gobiernos regionales y locales.
- ✓ Directiva Nro. 009-2002/SBN – Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado.
- ✓ Directivas de OSCE - Directivas de la Organización Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

1.5 Objeto de la convocatoria

Cofinanciar planes de negocio, a fin de apoyar a la competitividad y sostenibilidad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología como:



equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. Los planes de negocio elaborados por los AEO, deberán corresponder a las cadenas productivas priorizadas siguientes:



CONSTRUCTORA R.S.C. SERVICIOS
MUNICIPALES S.A.C.

Alfredo Cliver
DNI Nº 46826743
GERENTE GENERAL

CONSTRUCIONES RURALES Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCO
Calle 1000, Reparto Alameda Cliver
DNI N° 46825743
GERENTE GENERAL



Cuadro N°01: Requisitos de la cadena productiva para las hortalizas

Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGRÍCOLA	CEBADA	CEBADA	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de cebada (granos) en diversas variedades. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). ✓ Mostrar la producción. Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.
AGRÍCOLA	FLORES	FLORES	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de flores de corte en diversas variedades. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). ✓ Mostrar la producción. Categoría A: Mínimo 2500 m2. de área en producción, 2500 m2. Disponible para instalar como máximo. Categoría B: Mínimo 5000 m2 de área en producción, 10000 m2. Disponible para instalar como máximo.
AGRÍCOLA	GRANOS ANDINOS	TARWI, QUINUA, OTROS	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de granos andinos (granos) en diversas variedades. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). ✓ Mostrar la Producción. Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.
AGRÍCOLA	HORTALIZAS	HORTALIZAS VARIAS	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de hortalizas (de hojas, tubérculo y fruto) en diversas especies y variedades. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGRÍCOLA	LEGUMBRES	HABAS, ARVEJAS, OTROS	✓ Mostrar la producción. Categoría A: Mínimo 2500 m2. de área en producción, 2500 m2. Disponible para instalar como máximo Categoría B: Mínimo 5000 m2 de área en producción, 10000 m2. Disponible para instalar como máximo Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de legumbres en diversas variedades. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). ✓ Mostrar la producción. Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo. Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de maca en diversas variedades ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). ✓ Mostrar la producción. Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo. Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de maíz (choclo, amiláceo, morado, etc.) en diversas variedades. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). ✓ Mostrar la producción. Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.
AGRÍCOLA	MACA	MACA	
AGRÍCOLA	MAÍZ	MAÍZ CHOCLO, MAÍZ AMILACEO, MAÍZ MORADO, ETC	

Sector	Cadena	Producto/Servicios	Subcondiciones para solicitar el cofinanciamiento
AGRÍCOLA	MANZANA	MANZANA FRESCA	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de manzana en diversas variedades ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). ✓ Mostrar la Producción. Categoría A: Mínimo 0.50 Has. de área instalada, 01 Has. disponible para implementar. en caso que solicite la ampliación de instalación de la cadena productiva. Categoría B: Mínimo 1.00 Has. de área instalada, 02 Has. disponible para implementar, en caso que solicite la ampliación de instalación de la cadena productiva.
AGRÍCOLA	MELOCOTÓN	MELOCOTÓN FRESCO	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de melocotón en diversas especies y variedades ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). ✓ Mostrar la producción. Categoría A: Mínimo 0.50 Has. de área instalada, 01 Has. disponible para implementar. Categoría B: Mínimo 1.00 Has. de área instalada, 02 Has. disponible para implementar.
AGRÍCOLA	PALTO	PALTA	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de palto fruta fresca en diversas variedades. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). ✓ Mostrar la producción. Categoría A: Mínimo 2.00 Has. de área instalada, 01 Has. disponible para implementar. Categoría B: Mínimo 3.00 Has. de área instalada, 02 Has. disponible para implementar.
AGRÍCOLA	FRUTALES	TUNA	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de tuna en diversas variedades.



CONSTRUCTORA C.C. SERVICIOS
MÚLTIPLES S.A.C.
Gary Roberto Alvedo Cliver
DNI N° 46825743
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS
GERENTE GENERAL

Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para el cofinanciamiento
AGRÍCOLA	PAPA	PAPA NATIVA	✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). ✓ Mostrar la producción. Categoría A: Mínimo 0.50 Has. de área instalada, 01 Has. disponible para implementar. Categoría B: Mínimo 1.00 Has. de área instalada, 02 Has. disponible para implementar. Los planes de negocio deberán contemplar ampliación de áreas de producción, mejoramiento de producción, instalación de infraestructura para producción de semilla, Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y Certificaciones orgánicas. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). ✓ Mostrar la producción. Categoría A: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 04 Has. disponible para la instalación del cultivo. Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de plantas aromáticas en diversas especies y variedades. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). ✓ Mostrar la producción. Categoría A: Mínimo 2500 m2. de área en producción, 2500 m2. Disponible para instalar como máximo. Categoría B: Mínimo 5000 m2 de área en producción, 10000 m2. Disponible para instalar como máximo. Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios en la producción primaria de trigo (granos) en diversas variedades, ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). ✓ Mostrar la producción. Categoría A: Mínimo 02 Has. disponible para la instalación del cultivo. Categoría B: Mínimo 03 Has. disponible para la instalación del cultivo.
AGRÍCOLA	PLANTAS AROMÁTICAS	HIERVAS AROMÁTICAS	
AGRÍCOLA	TRIGO	TRIGO	



CONSTRUCTORA R.C.G. SERVICIOS
MULTIPLAS S.A.C.
Guillermo Alfredo Cliver
DNI N° 46825743
GERENTE GENERAL



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGRÍCOLA	BERRIES	FRESAS FRESCAS, FRAMBUESAS, MORAS Y ARANDANOS	Se cofinanciará planes de negocio que contemplen la producción de berries tales como: fresas, frambuesas, moras y arándanos en diversos derivados. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). ✓ Mostrar la producción. Categoría A: Mínimo 2500 m2. de área en producción, 2500 m2. Disponible para instalar como máximo Categoría B: Mínimo 5000 m2 de área en producción, 10000 m2. Disponible para instalar como máximo Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de apicultura, las cuales deben contar con materiales, herramientas y equipos básicos para la producción de derivados apícolas, así mismo deben contar con mínimo 1 (un) apiario principal, así mismo, deberá contar con terreno propio, o alquilado que este ubicado en una zona con flora melífera apropiada que asegure la alimentación y sustento de las abejas. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente los derivados de apicultura. ✓ Equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos con licencia de funcionamiento. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ Informe de Valorización del animal. ✓ En caso de alquilar las colmenas por temporada, adjuntar dichos contratos legalizados por una notaría. CATEGORÍA A: Contar con un mínimo de 50 colmenas, de las cuales cada socio deberá de contar con 5 colmenas como mínimo. CATEGORÍA B: Contar con un mínimo de 100 colmenas en producción. Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de granos andinos bajo diversas técnicas de conservación, para lo cual se debe contar con: ✓ Un centro de producción mínimo de 60 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes.
AGROINDUSTRIA	APICULTURA	DERIVADOS DE APICULTURA	
AGROINDUSTRIA	GRANOS ANDINOS	DERIVADOS DE GRANOS ANDINOS	

Sector	Cadena	Producto/Servicios	Lograr el cofinanciamiento
			✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente los derivados de granos andinos. ✓ Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).
AGROINDUSTRIA	HONGOS	HONGOS COMESTIBLES	Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción, creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles de hongos comestibles, bajo diversas técnicas de conservación para lo cual se debe contar con: ✓ Plantación de pinos instalados. ✓ Centro de producción y transformación de 50 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente los hongos comestibles. Categoría A: Mínimo 01 Has. disponible con plantación de pinos para la producción del cultivo. Categoría B: Mínimo 02 Has. disponible con plantación de pinos para la producción del cultivo. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).
AGROINDUSTRIA	FRUTALES	DERIVADOS	Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de frutales bajo diversas técnicas de conservación, para lo cual se debe contar con: ✓ Un centro de producción y transformación de 50 m2 con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular los derivados de frutales. ✓ Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).
AGROINDUSTRIA	PAPA	DERIVADOS DE PAPA NATIVA	Se cofinanciarán planes de negocio, orientados a la creación, mejora o ampliación de las unidades productivas del AEO mediante transferencia de tecnologías, infraestructura productiva e inversiones intangibles necesarios para desarrollar adecuadamente los procesos de producción y comercialización de



CONSTRUCTOR C.G. SERVICIOS
MULTIPLES S.A.C.
Garza, Reynoso, Alfredo Cliver
DNI N° 45825743
GERENTE GENERAL



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
			derivados de papa como chips, hojuelas, harinas, chuño, papa deshidratada y otros derivados, para lo cual se debe contar con: ✓ Un centro de producción y transformación de 50 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente los derivados de papas comestibles. ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso) Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de plantas aromáticas bajo diversas técnicas de conservación para lo cual se debe contar con: ✓ Un centro de producción y transformación de 50 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de embutidos de carne de cerdo, víscera y sangre, mediante procesos inocuos y trazables, para lo cual se debe contar con: ✓ Un centro de producción y transformación de 50 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente los embutidos, jamón y otros ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). La cadena productiva contempla en productos de pastos, forrajes, pellets, heno, ensilado, pacas, harinas, picados entre otros para consumo animal, para lo cual se debe contar con:
AGROINDUSTRIA	PLANTAS AROMÁTICAS	DERIVADO DE PLANTAS AROMÁTICAS, MEDICINALES CONDIMENTOS Y AFINES	
AGROINDUSTRIA	PORCINO	EMBUTIDOS, JAMON Y OTROS	
AGROINDUSTRIA	ALIMENTO CONCENTRADO Y BALANCEADOS	ALIMENTO CONCENTRADO Y BALANCEADOS	



CONSTRUCTORA R.C.G. SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Gerente General
Luis Alfredo Civeri
LNI N° 46826743
GERENTE GENERAL



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
AGROINDUSTRIA	CEBADA	DERIVADOS DE CEBADA	✓ Un centro de producción y transformación 70 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente los alimentos concentrados y balanceados. ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de derivados de cebada bajo diversas técnicas de conservación para lo cual se debe contar con: ✓ Un centro de producción y transformación de 70 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente los derivados cebada. ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).
			Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de agua envasada, mediante procesos inocuos y trazables, para lo cual se debe contar con: ✓ Un centro de producción y transformación de 70 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Licencia de uso de agua de la ANA y/o ALA según corresponda. ✓ Certificado de análisis microbiológico. ✓ Equipamiento mínimo, materiales e insumos que garanticen el funcionamiento correcto de la producción de agua. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente el proceso de elaboración de agua de mesa. ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio.
INDUSTRIA	AGUA	AGUA DE MESA	



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
INDUSTRIA	INDUSTRIA ALIMENTARIA	GOLOSINAS	✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de dulces (chocolates, caramelos, etc.) para lo cual se debe contar con ✓ Un centro de producción y transformación de 50 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente la producción de golosinas. Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).
INDUSTRIA	CALZADO	CALZADO	Se cofinanciará planes de negocio orientados a la producción de calzado, para lo cual se debe contar con: ✓ Un centro de producción de 50 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). Categoría A: 02 docenas. Categoría B: 05 docenas.
INDUSTRIA	CARPINTERÍA	MUEBLES DE MADERA	La cadena productiva contempla la producción de diversos muebles de madera y otros materiales: ✓ Debiendo mostrar un área de producción (taller) 70 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos, con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).
INDUSTRIA	TEXTIL Y CONFECCION	CONFECCION TEXTIL	La cadena productiva contempla la producción de confecciones textiles, debiendo demostrar:

CONSTRUCTORA R.C. SERVICIOS
S.A. DE C.V.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Gerente General
César Augusto Alfreto Cliver
Nº 46826743

GERENCIA DE SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
JEFATURA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
FORMULACIÓN DE PROYECTOS
Vº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
SUB GERENCIA DE PROYECTOS

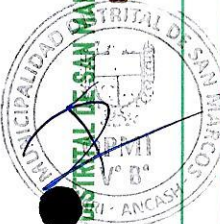
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
GDLE

COMITE

Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
			✓ Un área de producción (taller) de 70 m2, con equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos debidamente equipada, con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).
INDUSTRIA	METALMECÁNICA	ESTRUCTURAS METÁLICAS	La cadena productiva contempla la producción de estructuras metálicas, debiendo demostrar: ✓ Un área de producción (taller) de 70 m2, equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de exhibición de sus productos debidamente equipada, con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).
INDUSTRIA	RESIDUOS SOLIDOS	RESIDUOS SOLIDOS	La cadena productiva contempla productos a base de residuos orgánicos (papel, cartón, compost, abono foliar, humus, otros) o de residuos inorgánicos (plásticos PET Tereftalato de Polietileno, vidrio y latas), para lo cual se debe contar con: ✓ Un centro de producción y transformación de 150 m2 con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ En cuanto a la localización esta no podrá estar a una distancia menor a 500 metros de la última vivienda o espacio de uso público tales como; parques, iglesias, locales comunales, centros educativos, instituciones públicas, centros recreativos y de deportes. ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).
INDUSTRIA	PANIFICACION	PAN Y OTROS PRODUCTOS	La cadena productiva contempla la producción de panificación, debiendo demostrar: ✓ Un área de producción (horno y otros) 50 m2, equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de expendio de sus productos debidamente equipada, con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes.



CONSTRUCTORA P. G. SERVICIOS
MULTIPLACES S.A.C.
García Reyes, José Alfredo Cliver
DNI N° 46825743
GERENTE GENERAL



GERENCIA DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CASHA



GERENCIA DE SAN MARCOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CASHA



SUB GERENCIA PROCURADURIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CASHA



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CASHA

Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
			✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente la preparación del pan y otros productos ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).
			✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, ítem 10 ✓ Para terrenos para la instalación de pastos, estos podrán ser alquilados o cedidos en uso, para ello adjuntar el documento pertinente, con una vigencia mínima de 5 años. ✓ En caso de ampliación de galpón, deberá acreditar la infraestructura productiva propia con autovalúo u otros documentos. ✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía, así mismo deberán de contar con área disponible acorde a la propuesta del plan de negocio. ✓ Informe de Valorización del animal. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).
PECUARIO	CUY	CUY EN PIE	CATEGORÍA A: Contar con un mínimo de 100 cuyes reproductores hembra por AEO, y 10 cuyes reproductores hembra por socio. Contar con un mínimo 01 Ha de pasto cultivado por AEO, y mínimo 0.1 Ha por socio. CATEGORÍA B: Contar con un mínimo de 150 cuyes reproductores hembra en producción. Contar con un mínimo de 1.5 ha de pasto cultivado instalado
PECUARIO	GALLINAS	GALLINA EN PIE (CARNE Y HUEVO)	✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, ítem 10

CONSTRUCTORA C.C. SERVICIOS
MUCHELES S.A.C.
Garayza
Gerente General
DNI Nº 46825743



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
			✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía, así mismo deberán de contar con área disponible acorde a la propuesta del plan de negocio. ✓ En cuanto a la localización esta no podrá estar a una distancia menor a 500 metros de la última vivienda o espacio de uso público tales como; parques, iglesias, locales comunales, centros educativos, instituciones públicas, centros recreativos y de deportes. ✓ En caso de contar con infraestructura productiva, deberá acreditar la infraestructura productiva propia con autovalúo u otros documentos. ✓ Contar con la gestión de residuos de granjas de gallina (documento) ✓ Contar con una fuente de agua apta para el consumo de los animales, de pertenecer a una JASS, adjuntar la autorización para el uso del agua para la producción de gallinas. ✓ Informe de Valorización del animal. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).
			CATEGORÍA A: Contar con una población mínimo de 100 gallinas por AEO, de los cuales cada socio deberá contar con un mínimo de 10 gallinas. CATEGORÍA B: Contar con una población mínimo de 200 gallinas.
PECUARIO	OVINO	OVINO EN PIE Y LANA DE OVINO	✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10. ✓ En caso de terrenos para la instalación de pastos, estos podrán ser alquilados o cedidos en uso, para ello adjuntar el documento pertinente, con una vigencia mínima de 5 años. ✓ Los terrenos destinados para la construcción deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía, con área acorde a la propuesta del plan de negocio. ✓ En caso de solicitar construcción, acreditar la infraestructura productiva propia con autovalúo u otros documentos. ✓ Informe de Valorización del animal.



CONSTRUCTORA B.C.G. SERVICIOS
MÚLTIPLES S.A.C.
Gerente General
DNI N° 46825743
Gerente General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE SAN MARCOS
SUB GERENCIA DE PROYECTOS
COMITE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARI
GERENCIA DE HUARI
SUB GERENCIA DE PROYECTOS
COMITE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE SAN MARCOS
SUB GERENCIA DE PROYECTOS
COMITE

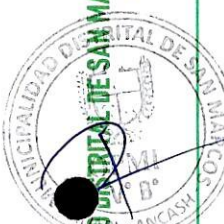


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARI
GERENCIA DE HUARI
SUB GERENCIA DE PROYECTOS
COMITE

Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
PECUARIO	CAMELIDOS SUDAMERICANOS	ALPACA EN PIE Y SUBPRODUCTOS	✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso) CATEGORÍA A: Contar con un mínimo de cincuenta (50) reproductoras hembra por AEO, cada socio deberá contar con un mínimo de cinco (5) reproductores (hembras de 15 a 48 meses). Contar con un área mínima de pastoreo de dos (2) ha de pasto natural y/o mejorado. Contar con un (1) ha de terreno bajo riego para la instalación de pastos cultivados. CATEGORÍA B: Contar con un mínimo de cien (100) reproductores (Hembras de 15 a 48 meses). Contar con un área mínima de pastoreo de tres (3) ha de pasto natural y/o mejorado. Contar con dos (2) ha de terreno bajo riego para la instalación de pastos cultivados. Esta cadena productiva contempla básicamente la producción de fibra de alpaca. ✓ La propuesta productiva puede contemplar productos procesados o transformados a parte del producto principal, debiendo demostrar un área de producción de 50 m2, equipamiento mínimo, materiales e insumos y tienda de expendio de sus productos debidamente equipada, con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Informe de Valorización del animal. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). CATEGORÍA A: Contar con un mínimo de cincuenta (50) reproductores (hembra de 15 a 48 meses) por AEO, cada socio deberá contar con un mínimo de cinco (5) reproductoras hembra. Contar con un área mínima de pastoreo de dos (2) ha de pasto natural y/o mejorado. Contar con dos (2) ha de terreno bajo riego para la instalación de pastos cultivados. CATEGORÍA B: Contar con un mínimo de cien (100) reproductores (Hembras de 15 a 48 meses) Contar con un área mínima de pastoreo de tres (3) ha de pasto natural y/o mejorado. Contar con tres (3) ha de terreno bajo riego para la instalación de pastos cultivados.



CONSTRUCTORA C.G. SERVICIOS
MULTIPLES S.A.C.
R.M. 46826743
GERENTE GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DISTRITO DE SAN MARCOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DISTRITO DE HUANCABAMBA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
SUB GERENCIA DE PROCESOS PRODUCTIVOS
DISTRITO DE SAN MARCOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
DISTRITO DE HUANCABAMBA

Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
PECUARIO	PORCINO	PORCINO EN PIE	✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10 ✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía. El área disponible deberá ser acorde a la propuesta del plan de negocio. ✓ En cuanto a la localización esta no podrá estar a una distancia menor a 500 metros de la última vivienda o espacio de uso público tales como; parques, iglesias, locales comunales, centros educativos, instituciones públicas, centros recreativos y de deportes. ✓ Contar con una fuente de agua apta para el consumo de los animales, de pertenecer a una JASS, adjuntar la autorización para el uso del agua para la producción de cerdos. ✓ Contar con la gestión de residuos de granjas porcinas (documento). ✓ Informe de Valorización del animal. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). CATEGORÍA A: Contar con un mínimo de diez (10) vientres reproductores hembra por AEO, de los cuales cada socio deberá contar con un mínimo de un (1) vientre reproductor hembra. CATEGORÍA B: Contar con un mínimo de veinte (20) vientres reproductores hembra. ✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10. ✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía. El área disponible deberá ser acorde a la propuesta del plan de negocio. ✓ En caso de terrenos para la instalación de pastos, estos podrán ser alquilados o cedidos en uso, para ello adjuntar el documento pertinente, con una vigencia mínima de 5 años. ✓ Informe de Valorización del animal.
PECUARIO	VACUNO	CARNE Y LECHE	✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10. ✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía. El área disponible deberá ser acorde a la propuesta del plan de negocio. ✓ En caso de terrenos para la instalación de pastos, estos podrán ser alquilados o cedidos en uso, para ello adjuntar el documento pertinente, con una vigencia mínima de 5 años. ✓ Informe de Valorización del animal.



CONSTRUCTORA R.C. & SERVICIOS
MAYORILES S.A.C.
Gustavo Revilla Alfredero Civer
DNI N° 46826743
GERENTE GENERAL



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
			✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). CATEGORÍA A: Contar con un mínimo de diez (10) vientres reproductores (Hembras de 15 a 48 meses) por AEO, de los cuales cada socio deberá contar con un mínimo de un (1) vientre reproductor hembra. Contar con un área mínima de pastoreo de dos (2) has de pasto natural y/o mejorado. Contar con dos (2) has de terreno bajo riego para la instalación de pastos cultivados.. CATEGORÍA B: Contar con un mínimo de quince (15) vientres reproductores (Hembras de 15 a 48 meses). Contar con un área mínima de pastoreo de tres (3) ha de pasto natural y/o mejorado. Contar con tres (3) ha de terreno bajo riego para la instalación de pastos cultivados.
PESCA	ACUICULTURA	TRUCHA	✓ Si el plan de negocios considera infraestructura productiva, se deberá cumplir con lo establecido en el numeral 2.3.2 Presentación del Plan de Negocio y Evaluación, B. Contenido del Plan de Negocio, Ítem 10. ✓ Poseer infraestructura productiva, pozas y/o jaulas flotantes en operación, debiendo ser esta propiedad del AEO. ✓ Los terrenos destinados para la infraestructura productiva deberán de contar con buenas condiciones de localización, accesibilidad y topografía. El área disponible deberá ser acorde a la propuesta del plan de negocio. ✓ Contar con los permisos correspondientes; acreditación de disponibilidad hídrica, autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico y licencia de uso de agua emitida por las instituciones pertinentes. ✓ Contar con el análisis de agua donde se determina que es apta para la crianza de truchas, emitida por alguna entidad competente. ✓ Informe de Valorización del animal. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). CATEGORÍA A: Contar con una población mínima de 5 millares de truchas en diferentes etapas de desarrollo.

Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
TURISMO	ARTESANIA	TALLADO EN MADERA, TALLADO EN PIEDRA, ARTESANIA TEXTIL, ARTESANIA, CERÁMICA	CATEGORÍA B: Contar con una población mínima de 15 millares de truchas en diferentes etapas de desarrollo. La cadena productiva contempla las diferentes líneas artesanales como: Textil, tallados en madera y piedra, trabajos en cuero y metales, lana etc.; dichos productos deben ser vinculados con la cultura, religión, simbolismo y tradición de nuestra localidad. Deberán contar con: ✓ Área de producción (taller) 50 m2, materiales e insumos y de ser el caso ambiente de exhibición y venta de sus productos, con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ El Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso.
			Se cofinanciará a los Servicios Gastronómicos de los diferentes restaurantes típicos y tradicionales para la atención de actuales y nuevos comensales; acorde a las necesidades del mercado, deberán contar con: ✓ con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Carnet de sanidad de las personas encargadas de manipular directamente los alimentos. ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio. ✓ El Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso. Categoría A: Mínimo 10 mesas de atención. Categoría B: Mínimo 20 mesas de atención.
			La cadena productiva contempla los servicios de hotelería y/o alojamiento, demostrando equipamiento mínimo propias de la actividad, deberán contar con: ✓ con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Contar con un letrero de identificación del negocio.
TURISMO	TURISMO	ALOJAMIENTO	



CONSTRUCTORA R.C.G. SERVICIOS
MULTIPLAS S.A.C.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Gerente General
DNI: 46826743
Alfredo Cliver



Sector	Cadena	Producto/Servicios	Condiciones para lograr el cofinanciamiento
TURISMO	TURISMO	TURISMO DE AVENTURA	✓ El Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso). Categoría A: Mínimo 10 habitaciones con servicios básicos Categoría B: Mínimo 20 habitaciones con servicios básicos Se cofinanciará en los Servicios Turísticos de aventura, montañismo, puéting, escala, rafting, piragüismo, navegación en kayak, barranquismo, bicicleta de montañas, senderismo, buceo y otros servicios vinculantes que devenguen de esta actividad dentro del ámbito rural del distrito de San Marcos. ✓ Debiendo demostrar equipamiento mínimo, materiales y tienda de expendio de sus productos debidamente equipada, con licencia de funcionamiento actualizado, certificado ITSE vigente, otorgado por las autoridades competentes. ✓ Contar con un letrado de identificación del negocio. ✓ El Informe Técnico Favorable emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Turístico y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de San Marcos. ✓ Mostrar evidencias del trabajo realizado en turismo de aventura en la localidad. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).
TURISMO	TURISMO	TURISMO RURAL Y COMUNITARIO	Se cofinanciará en los Servicios Turismo Rural Comunitario, camping y turismo vivencial y otros servicios vinculantes que devenguen de esta actividad dentro del ámbito rural del distrito de San Marcos. ✓ En caso de solicitar maquinarias y/o equipos adjuntar recibo de luz. (Contar con sistema eléctrico bifásico, monofásico o trifásico según requiera su uso).

Nota: Todas las AEO's que solicitan la participación de **SEGUNDO ESLABÓN** tendrán que adjuntar el reporte de la SUNAT de la Declaración Jurada Anual de Renta, con un monto mínimo de 4 UIT de los últimos 12 meses, que evidencie el funcionamiento y la rentabilidad del negocio.

1.6. Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

En concordancia con el Artículo 7 del reglamento vigente de la Ley 29337, el monto total destinado para el cofinanciamiento de planes de negocio para el presente concurso PROCOMPITE 2026-II es de S/ 10,000,000.00 (Diez millones con 00/100 soles), que se distribuirá de la siguiente manera:

1.6 Categorías de cofinanciamiento de PROCOMPITE

1.7.1. Categoría A



Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de diez miembros que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, los cuales pueden acceder a un financiamiento no menor a S/. 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/. 160,000.00 (ciento sesenta mil con 00/100 soles) por Plan de negocio. Los AEO aportan una contrapartida total no menor del 20% del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria, no menor del 5%.

1.7.2. Categoría B



Dirigida a los AEO en sus diferentes modalidades de organización, constituidos bajo la forma de personas jurídicas que acreditan, al menos, un año de existencia y que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/. 80,000.00 (ochenta mil y 00/100 soles) y no mayor de S/230,000.00 (Doscientos Treinta Mil y 00/100 soles) en caso de **implementación** y no mayor de S/270,000.00 (Doscientos Setenta Mil y 00/100 soles) en caso de **construcción** por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total, no menor del 30% del monto total del Plan de negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 10%.

1.7.3. Categoría C

Dirigida a los AEO integrados por un mínimo de veinte miembros, que desarrollan negocios en cualquiera de las cadenas productivas priorizadas, que acrediten, al menos, un año de existencia y ventas anuales no menor de 5 UIT y no mayor de 100 UIT, a fin de acceder a un monto de cofinanciamiento no menor de S/ 100,000.00 (cien mil y 00/100 soles) y no mayor de S/1'000,000.00 (un millón y 00/100 soles) por Plan de Negocio. Los AEO aportan una contrapartida total, no menor del 50% del monto total del Plan de Negocio, conformada por una contrapartida monetaria no menor del 20%.



CONSTRUCTORA C.G. SERVICIOS
MULTIPLES S.A.C.
Gardy Reymoso Alfredo Silver
DNI N° 46826743
GERENTE GENERAL



Categorías	N° de integrantes	Cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos		Aporte del AEO respectivo al monto total del Plan de Negocio	Otros requisitos del AEO
		S/.	%		
A	Mínimo 10	Mínimo S/80,000.00 Máximo S/160,000.00	Máximo 80%	Mínimo 20% (15% valorizado + 5% monetario)	Constituido como persona jurídica
B	Mínimo 2	Mínimo S/80,000.00 Máximo – Implementación (S/230,000.00) Máximo – Construcción (S/270,000.00)	Máximo 70%	Mínimo 30% (20% valorizado + 10% monetario)	Un año de existencia desde la partida registral
C	Mínimo 20	Mínimo S/100,000.00 Máximo S/1,000,000.00	Máximo 50%	Mínimo 50% (30% valorizado + 20% monetario)	Un año de existencia y ventas anuales no menos de 5 UIT y no mayor de 1000 UIT

El AEO es la unidad económica formalmente constituida bajo cualquier modalidad de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente y, que tenga entre sus fines desarrollar actividad productiva y/o empresarial.

1.7. Periodo o plazo de ejecución del Plan de Negocio

El artículo 25° del reglamento de la Ley Nro. 29337, señala que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE, por ende, la ejecución física y financiera de la inversión de los planes de negocio deberá estar dentro de este plazo establecido por la norma. El horizonte de operación y evaluación de los planes de negocio deberá estar diseñado en función a los flujos de caja que generen rentabilidad de las inversiones en cada año propuesto, por lo que se recomienda como mínimo un plazo de cinco (5) años de operación.

CONSTRUCTOR C.C. SERVICIOS
MULTIUS S.A.C.
Gray Reynoso Alfredo Cliver
DNI N° 48826743
GERENTE GENERAL



CAPITULO 2: DEL PROCESO CONCURSABLE

2.1 Comité evaluador.

La revisión, evaluación y selección de los planes de negocio estará a cargo del Comité Evaluador, designado mediante acta del **10 de agosto del 2026** está conformado por:

CUADRO N°02

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente	Marineli Liliana Rivera Loarte
Secretario Técnico	Gino Thommy Rodriguez Veramendi
Primer miembro	Abel Waldo Gamarra Osorio
Segundo miembro	Garay Reynoso Alfredo Cliver

El comité evaluador puede solicitar el apoyo de especialistas en las cadenas productivas priorizadas con la finalidad de brindar asesoramiento para la revisión y/o evaluación de los Planes de Negocio. Dichos especialistas pueden ser servidores del Gobierno Regional o Local u Operadores Privados contratados para dichos efectos, quienes emiten opinión técnica y no tienen voto para la selección de los Planes de Negocio.

Nota Importante: Todos los miembros integrantes del Comité evaluador, no podrán evaluar el plan de negocio de algún familiar cercano, hasta el cuarto grado de árbol genealógico, bajo ninguna circunstancia.



Cronograma del proceso concursable

PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES			
Lanzamiento del Fondo Concursable PROCOMPITE San Marcos 2026 - II	26/08/2026		
Convocatoria y publicación de Bases	27/08/2026	27/08/2026	En el portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: https://www.munidesanmarcos.gob.pe
Registro de participantes.	28/08/2026	05/09/2026	SIPROCOMPITE
Consultas sobre las Bases.	29/08/2026	02/09/2026	Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos en el Jr. Progreso Nro. 332 – Plaza de armas. con atención a la Gerencia de Desarrollo Económico Local - Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm o a través del correo: gedel@munidesanmarcos.gob.pe
Respuestas a Consultas.	03/09/2026	03/09/2026	Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm Envío a correos electrónicos acreditados de los participantes.
Documento Bases Aclaradas.	04/09/2026	04/09/2026	SIPROCOMPITE
PRESENTACION DEL PLAN DE NEGOCIO Y EVALUACION			
Admisibilidad	06/09/2026	07/09/2026	SIPROCOMPITE O a través del correo: gedel@munidesanmarcos.gob.pe
Publicación de resultados	08/09/2026	08/09/2026	En el portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: https://www.munidesanmarcos.gob.pe Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Presentación del Plan de Negocio	09/09/2026	05/10/2026	SIPROCOMPITE http://sistemas.produce.gob.pe Hasta la 23:59 horas en (digital) y Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de San Marcos con atención a la Gerencia de Desarrollo Económico Local (físico) Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Elegibilidad Cualitativa	06/10/2026	13/10/2026	En la dirección consignada por el AEO en el SIPROCOMPITE, en la cual se verificará la existencia de valorizados y asistencia de integrantes del AEO.
Publicación de resultados	14/10/2026	14/10/2026	SIPROCOMPITE Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Elegibilidad Técnica: Evaluación del Plan de negocio	15/10/2026	22/10/2026	Municipalidad Distrital de San Marcos Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Publicación de resultados	23/10/2026	23/10/2026	SIPROCOMPITE Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm



PROCESO	FECHA		LUGAR Y HORARIO
	INICIO	FIN	
Elegibilidad Técnica: Exposición pública del Plan de Negocio	24/10/2026	24/10/2026	Local de la Gerencia de Desarrollo Económico Local (Según programación realizada por el Comité Evaluador) Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN			
Priorización y selección	25/10/2026	25/10/2026	SIPROCOMPITE Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm
Publicación de la Resolución que aprueba los planes de negocio ganadores.	26/10/2026	26/10/2026	SIPROCOMPITE En el portal web de la Municipalidad Distrital de San Marcos: https://www.munidesanmarcos.gob.pe Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE.
ARREGLOS INSTITUCIONALES			
Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores.	27/10/2026	27/10/2026	Municipalidad Distrital de San Marcos Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm.
Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento entre la Entidad y los AEO ganadores	29/10/2026	29/10/2026	Municipalidad Distrital de San Marcos Gerencia de Desarrollo Económico Local Sub Gerencia de PROCOMPITE Horario: 8:00 am a 12:30 pm y de 14:00 pm a 5:30 pm.

NOTA IMPORTANTE:

- El cronograma debe seguir un orden secuencial.
- El plazo para la absolución de consultas no podrá exceder de tres (3) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas.
- Se debe considerar que el registro de información del proceso concursable se realiza a través de los canales digitales seguros que disponga el Gobierno Regional o Local y al mismo tiempo en el SIPROCOMPITE, conforme al cronograma establecido en las bases del gobierno regional o local.
- De solicitar ampliación (para el registro y presentación de planes de negocio), se tendrá que presentar la documentación con 3 días de anticipación por mesa de partes.

2.2 Desarrollo del proceso concursable

2.2.1 Convocatoria y registro de participantes

a) Convocatoria

El Gobierno Implementador gestiona la publicación de la convocatoria oficial del Proceso Concursable en el portal institucional <https://www.munidesanmarcos.gob.pe>, y realiza eventos de difusión que considere pertinentes en el ámbito de su circunscripción, con énfasis en las zonas en donde se encuentren las cadenas productivas priorizadas. Asimismo, realiza la difusión del proceso concursable en los paneles u otros medios regionales o locales de mayor alcance público, debiendo indicar las fechas de convocatoria pública, el



período del concurso, el monto de presupuesto asignado para el Proceso Concursable y los plazos para la presentación de los requisitos necesarios por parte de los AEO.

La Municipalidad Distrital de San Marcos adjuntará las bases del proceso concursable y el Manual de Usuario SIPROCOMPITE para las AEO's que soliciten el acceso al concurso en su portal web <https://www.munidesanmarcos.gob.pe>.

b) Registro de participantes

Para participar en el Concurso PROCOMPITE 2026 - II, el AEO deberá registrarse a través del SIPROCOMPITE, debiendo generar su acceso a través de Produce Virtual (el manual de registro de participantes se encuentra en la página web de PROCOMPITE: <https://procompite.produce.gob.pe/index.php/instrumentos-metodologicos>).

La inscripción será realizada por el representante legal del AEO. Culinado el registro de forma satisfactoria, el Gobierno Implementador notificará al AEO si fue Admitido/No admitido y enviará las bases del proceso concursable al correo electrónico consignado en el registro.

Para que el AEO solicite el acceso al SIPROCOMPITE, debe de enviar un correo a gedel@munidesanmarcos.gob.pe con el siguiente contenido.

Asunto: Solicitud de admisión al SIPROCOMPITE

Estimados señores de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Mediante el presente correo, se informa que esta AEO cumplió con realizar el registro en PRODUCE VIRTUAL, solicitamos el acceso al sistema SIPROCOMPITE, para realizar nuestro registro correspondiente.

(indicar nombre del AEO)

(indicar RUC del AEO)

(indicar nombres, apellidos y DNI del representante legal AEO en PRODUCE VIRTUAL)

(indicar el número de celular del representante legal del AEO y de cada uno de sus miembros y/o socios)

(indicar y especificar la dirección exacta del AEO "Jr. Av. Calle, Carretera, MZ, etc")

... QUEDAMOS A LA ESPERA DE LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE.

Posteriormente, la Sub Gerencia de PROCOMPITE otorgará el acceso y el AEO podrá completar sus datos requeridos, cargar sus documentos y culminar con su registro en la etapa de admisibilidad (según lo requerido en el Cuadro N° 05).

✓ Al culminar el registro de forma satisfactoria el AEO podrá descargar el **Registro de participante del SIPROCOMPITE** y presentar por mesa de partes todos los documentos cargados en el sistema con la finalidad de validar su registro en el presente concurso para su evaluación, adjuntando los siguientes documentos en este orden:

- Formato Único de Trámite (FUT), solicitando la validación de su registro.
- Registro de Participante del SIPROCOMPITE.

CONSTRUCTORA C.G. SERVICIOS
MULTIESTRUC
Garayza Revilla Alirado Cliver
DNI N° 46826743
GERENTE GENERAL



- Vigencia de Poder con antigüedad no mayor a 30 días.
- Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO
- Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL (en caso de segundo eslabón).
- Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.
- DNI vigente de los miembros del AEO legible y firmados por cada miembro.
- Resolución o carnet emitida por CONADIS (en caso de contar con miembro con discapacidad).
- Ficha Ruc en condición de Activo y habido del AEO en la SUNAT.
- Estatuto y Copia literal de la constitución del AEO con la fecha de inscripción RR.PP para acreditar al menos, un año de existencia, así mismo, estos documentos deben mencionar la cadena productiva a la cual postula y con dirección perteneciente al distrito de San Marcos.
- Declaración Jurada Anual de Renta del último año de la SUNAT, por un mínimo de 4 UIT (obligatorio para segundo eslabón).
- Para el presente concurso queda prohibida la participación de **CONSORCIOS**.

Nota Importante: Enviar todos los datos que se requieren para la inscripción, caso contrario no se podrá culminar la inscripción de forma correcta, como consecuencia quedaran descalificados del concurso.

Requisitos para el registro de participantes:

N°	Requisitos	CATEGORÍA S			OBSERVACION
		A	B	C	
1	Vigencia de poder con antigüedad no mayor a 30 días.	✓	✓	✓	Adjuntar SI PROCOMPITE
2	Declaración jurada de trabajo conjunto y aporte del AEO.	✓	✓	✓	Adjuntar SI PROCOMPITE
3	Informe de opinión favorable, si la AEO ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL.	✓	✓	✓	Adjuntar SI PROCOMPITE (en caso de 2do eslabón)
4	Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.	✓	✓	✓	Adjuntar SI PROCOMPITE
5	DNI vigente de los miembros del AEO legible y firmados por cada miembro.	✓	✓	✓	Verificado por el comité
6	Resolución o carnet emitida por CONADIS. (en caso de contar con miembro con discapacidad)	✓	✓	✓	Adjuntar SI PROCOMPITE (opcional)
7	Ficha Ruc en condición de Activo y habido del AEO en la SUNAT.	✓	✓	✓	Verificado por el comité
8	¿Se verificó que los miembros del AEO no participan en otro plan de negocio presentado a PROCOMPITE?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
9	¿Ningún directivo del AEO se encuentra con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
10	¿La condición de los socios del AEO que se encuentran con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional, es menor del 20%?	✓	✓	✓	Verificado por el comité
11	¿La cadena productiva está alineado con el informe de priorización y/o planes de desarrollo concertado u otras herramientas estratégicas sectoriales?	✓	✓	✓	Verificado por el comité



12	Estatuto y Copia Literal de la constitución del AEO con la fecha de inscripción RR.PP para acreditar el tiempo de existencia	✓	✓	✓	Verificado por el comité (Obligatorio para A, B y C)
13	Declaración Jurada Anual de Renta del último año	✓	✓	✓	Adjuntar SIPROCOMPITE (Obligatorio para segundo eslabón)
14	Solicitud de cofinanciamiento (participación)	✓	✓	✓	Verificado por el comité en el SIPROCOMPITE

El AEO que recibió cofinanciamiento y culminó el periodo de operación requerido, puede solicitar cofinanciamiento para un segundo eslabón de la cadena productiva, solo en caso; que cuente con un informe de resultados y opinión favorable emitido por la entidad que cofinanció el Plan de Negocio, así mismo deberá adjuntar el reporte de la SUNAT de la Declaración Jurada Anual de Renta, con un monto mínimo de 4 UIT de los últimos 12 meses, que evidencie el funcionamiento y la rentabilidad del negocio.

c) Consulta a las bases

Los participantes realizan consultas a las bases dentro del periodo establecido en el cronograma. Las consultas deben ser presentadas por escrito y de forma específica, utilizando el Anexo N° 1. Presentación de consulta a las bases.

Las consultas se envían a través de los canales digitales habilitados por el Gobierno regional o local, al correo gedel@munidesanmarcos.gob.pe, o se presentan en la ventanilla de mesa de partes de la entidad, en las fechas y horarios establecidos en el cronograma. Es importante señalar que una consulta corresponde a un pedido de aclaración relacionado con el alcance y/o contenido de cualquier aspecto de las Bases.

La decisión del Comité Evaluador sobre las consultas presentadas se incluye en el pliego absolutorio, el cual se notifica a los participantes que lo soliciten a través de sus correos electrónicos, en la fecha indicada en el cronograma del proceso. Las respuestas a las consultas formuladas se consideran parte integrante de las Bases.

MUY IMPORTANTE: No se atenderán consultas extemporáneas ni aquellas realizadas por personas que no se hayan registrado como participantes.

d) Documento bases aclaradas

La GDE o quien haga sus veces, en apoyo al Comité evaluador, consolidará la absolución y consultas que considere pertinente en las denominadas "Bases Aclaradas", las cuales serán las reglas definitivas del presente proceso de concurso, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna. Las Bases Aclaradas, de ser el caso, deberán contener los ajustes producidos como consecuencia de las consultas formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Evaluador, las mismas serán publicadas/actualizadas en el SIPROCOMPITE, en la web <https://www.munidesanmarcos.gob.pe> y/o entregadas en la oficina Sub Gerencia de PROCOMPITE.



CONSTRUCTOR C.G. SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS
Geray Ramoso Alfredo Cliver
DNI N° 46826743
GERENTE GENERAL

2.2.2 Presentación del plan de negocio y evaluación

a) Presentación del Plan de Negocio

La presentación del Plan de Negocio en el concurso se realiza en las fechas establecidas en el cronograma. Los AEO registrados y admitidos deben registrar y presentar en el SIPROCOMPITE el Plan de Negocio (virtual), así como ingresarlo a través de la ventanilla de mesa de partes de la entidad (física).

La presentación del plan de negocios en físico será por mesa de partes de **02 juegos originales** (firma y sello original y en archivadores lomo ancho con caratula y membretado), el mismo que se presentarán con separadores de diferente color de hoja en el siguiente orden:

ESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

1. **Anexo N°04:** Solicitud de cofinanciamiento.
2. **01 CD** en cada archivo del Plan de Negocio (Conteniendo todo el Plan de Negocio en versión editable formato Word, Excel y PDF).
3. **Anexo N°02:** declaración jurada de trabajo en conjunto y aporte del AEO. En caso contar con socios con discapacidad adjuntar la resolución o carnet emitida por CONADIS.
4. **Anexo N°03:** Declaración jurada de antecedentes del representante legal del AEO.
5. **Anexo N°05:** Declaración jurada de no exceder el límite de morosos.
6. **Anexo N°06:** Declaración jurada de financiamiento.
7. **Anexo N°07:** Estructura de financiamiento del plan de negocio.
8. **Anexo N°08:** Declaración jurada de cumplimiento de aporte en efectivo (Boucher original con antigüedad no mayor a los 30 días a nombre del AEO, así mismo, adjuntar el estado de cuenta del AEO).
9. **Anexo N°09:** Listado de bienes valorizados con la fotografía por cada bien valorizado, adjuntando una copia simple de sus boletas, facturas con su respectivo (consulta de validez del comprobante de pago), así mismo otro medio probatorio (Declaración Jurada, informe de valorizado), según corresponda.
10. Copia legible del DNI vigente de todos los socios (firmadas y con huella digital respectivamente).
11. Vigencia de poder con antigüedad no mayor a los 30 días.
12. Estatuto y Copia Literal de constitución del AEO.
13. Ficha RUC del AEO en condición de Activo y habido.
14. Informe de resultados y opinión favorable del AEO o de los socios si ya fue beneficiaria del PROCOMPITE del GR/GL, emitido por la entidad que la cofinancia, tomando en cuenta que no se podrá cofinanciar el plan de negocio del mismo eslabón.
15. Formato N°10 Contenidos mínimos específicos de un Plan de Negocio firmado y sellado por el representante legal del AEO y consultor que elabora el plan de negocio.
16. Ficha N°10.1. Registro del plan de negocio.
17. Especificaciones técnicas y términos de referencia.
18. Cotizaciones como mínimo dos (02) con las mismas especificaciones técnicas por cada bien solicitado, a nombre de la Municipalidad Distrital de San Marcos.
19. Copia de autovalúo del último año (según corresponda).



20. Croquis de Ubicación del AEO (con referencias específicas, para su fácil localización en la Evaluación Cualitativa).
21. Expediente Técnico de la infraestructura productiva (según corresponda).
22. Panel Fotográfico de Funcionamiento del AEO en la cadena productiva a la cual participa (mínimo 8 fotos).
23. Carta de intención de compra.
24. Declaración Jurada del AEO y del Consultor.
25. Declaración Jurada de conocimiento de participación de los socios.



NOTA IMPORTANTE: (Se evaluará el estricto cumplimiento de todo lo requerido en la presentación del Plan de Negocio. La carencia de alguno de los documentos o el incumplimiento de lo solicitado en esta etapa de las bases, **SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN**, sin opción a rectificación o modificación alguna).

b) **Contenido del Plan de Negocio.**

Los aspectos a tener en cuenta en la formulación del Plan de Negocios son:

1. El Plan de Negocio debe elaborarse según el Formato N°10: Contenidos mínimos del Plan de Negocio con todos los Anexos requeridos según este formato y de acuerdo a la necesidad del AEO.
2. El nombre del Plan de Negocio según corresponda, debe contener la siguiente estructura de acuerdo al Formato N°10 (**Mejoramiento, Creación o Ampliación**) + (**El bien o servicio** en el que se va intervenir) + (Nombre de la Asociación "**Consignar el nombre completo del AEO de acuerdo a lo registrado en el SUNARP, sin abreviaturas**") + (**Ubicación** "Distrito, Provincia y Región").
3. El plan de negocio se debe formular para una ejecución físico financiero no mayor ni menor a 5 meses de ejecución ya sea construcción o implementación.
4. En caso de que el AEO solicite construcción tiene que adjuntar el expediente técnico junto al plan de negocio y subir ambos al sistema del produce virtual.
5. En el horizonte de operación y evaluación del diseño de flujo de caja que generen rentabilidad anual, debe considerarse como mínimo 5 años de operatividad.
6. Para el anexo N° 09, deberá adjuntar una fotografía por cada bien valorizado con sus especificaciones a detalle, así mismo, una copia simple de sus (boletas, facturas con su respectivo comprobante de validez) que corresponden al 15% del total valorizado, así mismo otro medio probatorio (Declaración Jurada) que corresponden al 85% del total valorizado.
7. En las Especificaciones Técnicas es de carácter obligatorio considerar el estampado del logo de PROCOMPITE en las máquinas, equipos y entre otros bienes cofinanciados por el gobierno local.
8. Los bienes solicitados en el presupuesto técnico del Plan de Negocios deben de tener como mínimo dos (02) cotizaciones con las mismas especificaciones técnicas por cada bien solicitado a nombre de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con empresas dedicadas al rubro, con precios reales y especificaciones reales con una antigüedad no mayor a 30 días calendarios; de los bienes solicitados. (En caso de importación del bien solicitado no debe exceder a un 1 mes de plazo).



CONSTRUCTORA C.C. SERVICIOS
MULTIPLES S.R.L.
Ggdy Román Alfreido Cordero
DNI N° 4626743
GERENTE GENERAL



Para el caso de maquinarias y equipos complejos, las cotizaciones deberán contemplar las características o atributos técnicos, transporte, instalación y/o puesta en funcionamiento y capacitación, según corresponda, considerando un mínimo del 20% del valor del bien y un máximo de 30% en caso de maquinarias o equipos de exportación,

9. El Plan de negocio en inversión intangible considerará, en el cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos: Gestor o Residente, Asistencia Técnica, Capacitaciones (propios del negocio y habilidades blandas), Técnicos, Especialistas, Márquetin Digital y servicios especializados (según corresponda). El monto de los mismos se establecerá previa coordinación con el equipo técnico de la Sub Gerencia de PROCOMPITE.

10. El Análisis técnico financiero (Formato Excel) presentados en físico y subidos al SIPROCOMPITE, deben de coincidir en todos los puntos considerados, así mismo, deberán ser presentados con cifras redondeados a centésimas y referenciadas con fórmulas y no con TEXTO.

11. El Anexo N°07- Estructura del Financiamiento del Plan de Negocio, debe de estar llenado de acuerdo a la estructura que encuentra en las Bases del proceso concursable PROCOMPITE 2026 – II.

12. Tener en cuenta, al momento de realizar la valorización de los bienes, la depreciación por años de uso, la cual debe mantener coherencia con lo descrito en el anexo N° 09.

13. Para el sustento de bienes valorizados de la contrapartida del AEO, se presentará:

- ✓ Facturas y/o boletas adjuntando la *(consulta de validez del comprobante de pago)* de la compra de bienes por un mínimo de 15% del valor de los bienes valorizados y a través de otros documentos que sustenten dicha valorización del 85%.
- ✓ En caso que el aporte valorizado del AEO sean terrenos y/o infraestructura productiva, deben presentar título de propiedad, documentos de compra y venta, documentos de donación y/o contratos de uso no menores a 5 años a nombre del AEO, así como el plano correspondiente visado por el profesional competente.
- ✓ La valorización de animales y/o cultivos deberán ser realizada por un profesional de área, debidamente sustentado.

14. Si el Plan de Negocio considera financiar la construcción de infraestructura productiva se debe presentar un EXPEDIENTE TECNICO, el que debe considerar lo siguiente:

- ✓ Los terrenos deberán ser obligatoriamente propiedad del AEO, acreditando con título de propiedad, contrato de compra y venta legalizado por el notario, si el terreno fuera de un socio deberá presentar documento notarial que determine el uso del AEO por un periodo mínimo de 05 años.

En caso de donación o transferencia deberá presentar un documento notarial del mismo.

En caso de terreno comunal: todos los socios que harán uso del usufructo del terreno deberán ser comuneros activos calificados o tener un vínculo familiar hasta segundo grado con algún comunero calificado, previa autorización de la directiva comunal, acreditada con la copia fedateada o legalizada de la constancia de posesión emitida por la comunidad a nombre de la AEO y/o socios del AEO.

- ✓ El contenido mínimo del Expediente Técnico debe considerar: Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de metrados y memoria de Cálculos, Presupuesto



CONSTRUCTORA R.C.G. SERVICIOS
MULTIPLACES S.A.C.
Gerente General
Reynaldo Alirio Cliver
DNI N° 46826743



General, Presupuesto por partidas, Análisis de costos unitarios, Relación de materiales e insumos, Plano de ubicación de instalaciones eléctricas y sanitarios (en caso corresponda) y otras que considere el formulador (análisis de suelos, entre otros).

15. Otros aspectos a tomar en cuenta en la presentación del plan de negocio son:

- A los 10 días de declarado ADMISIBLE el AEO deberá presentar al responsable (s) de la formulación de su plan de negocios gedel@munidesanmarcos.gob.pe
- A los 15 días de declarado ADMISIBLE el AEO deberá presentar la estructura del presupuesto del plan de negocios al correo gedel@munidesanmarcos.gob.pe
- El aporte en efectivo del AEO debe estar en una cuenta bancaria a nombre del AEO. El plan de negocios y todos los documentos registrados en la plataforma SIPROCOMPITE deberá coincidir con el plan de negocios presentado en físico en los puntos técnicos y descriptivos, caso contrario **será causal de descalificación**.
- La falsificación de documentos y falsa declaración en el procedimiento administrativo, constituyen ilícitos penales por el que se procederá con la denuncia correspondiente así mismo **será causal de descalificación**.
- Respecto a los responsables de la formulación de los planes de negocios deberán de estar colegiados y habilitados, así mismo, adjuntar su respectivo certificado de habilidad y ser de una profesión afines a la cadena productiva a la cual formulen su plan de negocio.
- Formador que cuente con contrato y/o orden de servicio vigente en la Municipalidad Distrital de San Marcos, no podrá firmar en ningún plan de negocio. Cada formulador podrá formular un máximo de 04 planes de negocios, y dicho profesional no debe contar con un vínculo contractual con la Municipalidad Distrital de San Marcos.
- El formulador y el representante legal del AEO, deben de llenar, firmar y presentar las declaraciones juradas en el plan de negocio, donde se comprometen a la correcta ejecución del plan de negocio.
- Todos los documentos presentados en el plan de negocio deberán estar **foliados y visados** por el presidente o representante legal del AEO.

16. Considerar 5 meses en el cronograma de ejecución, tanto para implementación y construcción en el plan de negocio.

17. Los bienes que se importadas, no deben de superar el plazo a un mes de entrega.

[La GDE puede considerar documentación complementaria o adicional, según sus bases y de acuerdo a las cadenas productivas priorizadas]

c) Evaluación

Las etapas de evaluación son secuenciales y excluyentes en su avance, siendo necesario tener un puntaje mínimo de 70 puntos para ser aprobado. Asimismo, los AEO integrados por personas con discapacidad, se les asignará un puntaje adicional del cinco (5%) por ciento sobre el total acumulado, el cual será consignado en el Acta de Evaluación y Selección de planes de negocio. Cabe resaltar que la decisión del Comité es Inapelable, con lo cual los participantes se someten a sus decisiones.



En caso de incumplimiento de los documentos exigidos, automáticamente será descalificado.

Etapas 1: Admisibilidad

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador. Consiste en verificar la documentación y/o anexos conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.3.1 de las presentes Bases. Como resultado de esta evaluación, se determina si el AEO está ADMITIDO o NO ADMITIDO en el proceso de presentación del plan de negocio. Para ello, el comité utiliza el Formato N° 11 - ETAPAS DE EVALUACIÓN.

Etapas 2: Elegibilidad cualitativa.

La evaluación de estos criterios es responsabilidad del comité evaluador. Esta, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 30 puntos, y para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 20 puntos.

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	NIVEL	RAN GO	PUNT AJE
1	Participación de la mujer	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
	Participación de los jóvenes (18-25) en la AEO	Ninguno	0	
		Bajo	1	
		Medio	2	
		Alto	3	
	Años de experiencia del AEO en la actividad (contados a partir de la fecha de inscripción en Registros Públicos)	≤ 01 año	1	
		> 01 año	2	
4	Años de experiencia promedio de los miembros en la actividad económica.	≤ 02 años	1	
		> 02 años ≤ 5	2	
		> 06 años	3	
5	Verificación de existencia y funcionamiento del AEO/asistencia e interés de socios integrantes del AEO.	≤ 60%	1	
		> 61% ≤ 80%	2	
		> 81% ≤ 95%	3	
		100%	4	
6	Ubicación del Agente Económico Organizado (AEO)/ según la dirección registrado en el SIPROCOMPITE	Zona urbana	1	
		Zona peri urbana	2	
		Zona rural	3	
7	La existencia de los bienes y servicios valorizados como aportes del AEO para la ejecución del plan de negocio.	> 61% ≤ 80%	1	
		> 81% ≤ 95%	2	
		100%	3	
8	La disponibilidad de recursos básicos (energía, agua y saneamiento) acorde a lo requerido para la ejecución y operación del plan de negocio.	No disponen de recursos básicos.	1	
		Dispone de recursos básicos limitados	2	
		Dispone de recursos básicos óptimos	3	
9	Análisis de accesibilidad.	Sin acceso	1	
		Regular acceso	2	
		Buen acceso	3	
10		No es coherente	1	
		Parcialmente coherente	2	



El diagnóstico de la problemática descrita en el plan de negocio y la viabilidad de las alternativas de solución propuestas son coherentes con lo observado.	Totalmente coherente	3	
TOTAL			30

Etapa 3: Elegibilidad técnica

Evaluación del Plan de Negocio

La evaluación de este criterio es responsabilidad del comité evaluador, el Gobierno Implementado puede designar o gestionar la contratación de operadores privados con experiencia en las cadenas productivas priorizadas. Esta etapa, tiene un carácter de excluyente, tendrá un valor total de 50 puntos, y para pasar a la siguiente fase deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará en el plan de negocio, en especial la información de los siguientes ítems:

N°	CONTENIDO MÍNIMO	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Análisis del negocio actual	Descripción precisa del producto y diagnóstico de la situación actual del AEO y actividad que realiza.	
		Identificación precisa y cuantificada de factores limitativos (máximo 2 puntos).	
2	Objetivos y estrategias	Objetivos cuantificables, medibles, realizables y coherentes con la intervención relacionados a los factores limitativos identificados.	
		Relación y consistencia entre objetivos, estrategias y acciones propuestas.	
		Muestra la mejora tecnológica y/o innovación, que genera un aumento significativo de valor para el AEO.	
		Descripción clara y coherente del plan de negocio	
3	Análisis del mercado objetivo	Análisis de la demanda, oferta, brecha, uso de parámetros y modelos matemáticos para su elaboración.	
		Plan y estrategia de marketing de acorde a las condiciones de la AEO y sustento con evidencias la participación de la AEO en mercados (ver el punto de alianzas estratégicas y verificar la existencia de alianzas comerciales).	
4	Plan de operaciones y de producción	Descripción clara del proceso productivo y coherente con las condiciones de la AEO.	
		Plan de producción concordante con las condiciones de la AEO y los objetivos propuestos	
5	Requerimiento de la inversión	Requerimiento de infraestructura, maquinaria, equipo, utensilios, muebles, enseres o semovientes, según la capacidad de producción establecida.	
		Presenta especificaciones técnicas y términos de referencia acorde con el diseño, además de sustentar con evidencias (adjuntar dos cotizaciones y TDR's anexos).	
6	Análisis de rentabilidad económica	Evaluación del estado de resultados (ganancias y pérdidas)	
		Análisis del flujo de caja	
7	Análisis de sostenibilidad, impacto ambiental y punto de equilibrio.	Definición clara y coherente del análisis de sostenibilidad.	
		Análisis de impacto ambiental coherente con la cadena productiva analizada	
		Análisis del punto de equilibrio coherente con la capacidad de producción.	
TOTAL			



NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3

Exposición del Plan de Negocio

La evaluación de la exposición del Plan de Negocio es responsabilidad del comité evaluador, esta evaluación tiene carácter de excluyente, tendrá un valor total de 20 puntos, y deberá obtener como mínimo 15 puntos.

La exposición se realiza según el cronograma que disponga el Gobierno Implementador, cada AEO deberá realizar una exposición pública del plan de negocio. Para ello, el Gobierno Implementador puede designar a los miembros del AEO que realizarán la exposición y responderán a las preguntas que formule el Comité Evaluador. Los tiempos de presentación y respuestas que se otorgue a cada una de las AEO, serán programados por el gobierno local.

Para esta etapa el Comité Evaluador utilizará los criterios que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N°10: Criterios de evaluación para la Presentación pública de los planes de negocio.

N°	CRITERIOS	NIVELES		PUNTAJE
1	Claridad y participación de todos los socios	Deficiente	0	
		Regular	1	
		Bueno	2	
		Satisfactorio	3	
		Excelente	4	
2	Orden y desenvolvimiento en la exposición	Deficiente	0	
		Regular	1	
		Bueno	2	
		Satisfactorio	3	
		Excelente	4	
3	Coherencia y estrategia de marketing	Deficiente	0	
		Regular	1	
		Bueno	2	
		Satisfactorio	3	
		Excelente	4	
4	Conocimiento del negocio y descripción del producto	Deficiente	0	
		Regular	1	
		Bueno	2	
		Satisfactorio	3	
		Excelente	4	
5	Compromiso y creatividad	Deficiente	0	
		Regular	1	
		Bueno	2	



	Satisfactorio	3	
	Excelente	4	
TOTAL			0

En esta etapa se evaluará el cumplimiento del criterio de elegibilidad técnica, calificando el satisfactorio (con 3.0 puntos), bueno (2.0 puntos) y Deficiente (no tendrá puntaje).



NIVEL	RANGO
Deficiente	0
Regular	1
Bueno	2
Satisfactorio	3
Excelente	4



NOTA IMPORTANTE:

Para esta etapa de evaluación es obligatorio la presencia del 100% de los integrantes o socios del AEO portando su DNI vigente, el incumplimiento de lo solicitado en esta etapa de las bases, **SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACIÓN**, sin opción de reprogramación.

2.2.3 Selección y publicación



a) Priorización y selección

Luego de haber culminado la etapa de evaluación, el comité sesionará y en base a los resultados obtenidos elabora una lista de los planes de negocio ganadores que han superado la evaluación, ordenados de forma descendente de acuerdo al puntaje total obtenido.

En base al presupuesto total destinado al concurso, se asigna cofinanciamiento a los planes de negocio, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente. De esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio ganadores, con monto de cofinanciamiento asignado. Las decisiones del Comité Evaluador; así como de la aprobación que realice el GR/GL, respecto a los planes de negocio, son inimpugnables, con lo cual, los participantes se someten a sus decisiones. El comité utilizará el Formato N° 12. ACTA DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO.

b) Publicación de planes de negocio ganadores

La lista de planes de negocio seleccionados, serán presentadas al titular del Gobierno Regional o Local para su aprobación mediante Resolución. La lista de planes de negocio ganadores (aprobada mediante Resolución), será publicada por el GR/GL y registrada por la Gerencia de Desarrollo Económico en el aplicativo SI PROCOMPITE.

CONSTRUCTORA C.C. SERVICIOS
MÚLTIPLES S.A.C.
Garay Reynoso Alfredo Cliver
DNI 46826743
GERENTE GENERAL



2.2.4 Arreglos institucionales

a) Elaboración de acuerdos de cofinanciamiento

Para iniciar la fase de ejecución, la GDE elabora y gestiona la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.



La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento es alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según el cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el presupuesto técnico y el cronograma de ejecución presentado del plan de negocio.



a) Arreglos institucionales.

Elaboración de Acuerdos de cofinanciamiento

La Gerencia de Desarrollo Económico Local elaborará y gestionará la suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento, el cual establece las obligaciones de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades. La GDEL utilizará el **Formato Nro15- Acuerdo de cofinanciamiento entre el GR/GL con el AEO**. La propuesta de los acuerdos de cofinanciamiento será alcanzada de manera formal a los representantes de los AEO según cronograma de la presente convocatoria. El acuerdo de cofinanciamiento tomará en cuenta el cronograma de ejecución presentado en el plan de negocio o la reprogramación de la ejecución validado por ambas partes (AEO y GDEL).



b) Suscripción de acuerdos de cofinanciamiento

La suscripción de los acuerdos de cofinanciamiento se llevará a cabo según las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Este deberá ser suscrito por el Titular de la entidad y por el representante legal del AEO, debiendo presentarse de forma obligatoria con todos los socios del AEO.

CONSTRUCIONES A. SERVICIOS
MULTIPLES S.A.C.
Garay Revóso Alfrede Clivei
DNI N° 46826743
GERENTE GENERAL



2.3 Causales de descalificación de AEO en el proceso concursable

Los AEO, o los miembros que los conforman, en caso no cumplan con sus obligaciones durante la ejecución y operación del Plan de Negocio, son inhabilitados para participar en futuros Procesos Concursables. Esta **inhabilitación** tiene una duración de **cinco años** contados a partir de la comunicación formal de incumplimiento por parte del GR/GL a PRODUCE y MIDAGRI.

No serán cofinanciados;



- a) Los Planes de Negocio presentados por AEO's que tengan los mismos objetivos o modalidad de intervención de otras iniciativas o programas ya autorizados.
- b) Planes de Negocio de AEO's que se dupliquen en el mismo ámbito de influencia, localización geográfica o dirección en la cual ya fue beneficiada otra AEO anteriormente.
- c) Planes de Negocio de AEO y/o integrantes declarados como ganadores de PROCOMPITE por un GR/GL y que se encuentren en periodo de ejecución u operación del Plan de Negocio.
- d) Socios o miembros de AEO's que no cuenten con una aprobación de su renuncia a su AEO anterior.
- e) AEO'S que ya ganaron en anteriores concursos y quieran participar en una cadena productiva diferente a la cual salieron como ganadores.



Será descalificación de los AEO's por:

- f) Presentar documentación falsa o no veraz.
- g) Negativa a firmar el Acuerdo de Cofinanciamiento y/o actas de entrega y recepción de bienes y servicios por parte de alguno de los socios del AEO.
- h) Por presentar el plan de negocio en físico solo un juego y sin expediente técnico en caso de construcción.
- i) Por presentar CD sin contenido del plan de negocio (Plan de negocio, Excel editable y PDF y en caso de construcción el Expediente Técnico).
- j) Por no subir al sistema de produce virtual el plan de negocio y el expediente técnico en caso de construcción.
- k) No alcanzar el puntaje mínimo establecido en los criterios de la etapa de evaluación.
- l) En la visita in situ se verifica que el AEO no cuentan con la totalidad de los bienes valorizados en su plan de negocio.
- m) Por considerar bienes (cofinanciamiento) que se encuentren dentro del eslabón de la cadena productiva a la que postula.
- n) AEO's que presenten socios con DNI con dirección distinta al Distrito de San Marcos.
- o) AEO's ganadores de procesos anteriores que no cuenten con resultados y opinión favorable al AEO y a los socios.
- p) El Contenido del Plan de Negocio presentado en físico debe de coincidir estrictamente con el archivo subido al SIROCOMPITE.
- q) Por no respetar la estructura del Anexo N°07: Estructura de financiamiento del Plan de Negocio de acuerdo a la base de concurso.



CONSTRUCTORA R.C.G. SERVICIOS
MULTIPLAS S.A.C.
Girardo Reyes Alfreida Cliver
DNI N° 48826743
GERENTE GENERAL



- r) PECUARIOS: Los animales no gocen de buena salud y ambiente no adecuado para su crianza.
- s) La carencia de alguno de los documentos solicitados dentro de las bases del concurso.
- t) El orden de presentación con los documentos solicitados según la estructura de presentación.
- u) El incorrecto llenado del nombre del Plan de Negocio.
- v) La detección de préstamo de bienes para el valorizado de otros planes de negocio.
- w) En caso de omitir o no presentar las fotográficas por cada bien valorizado.



CONSTRUCTORA G. SERVICIOS
MUNICIPALES S.A.C.
Gq ay B. Moso Alfreto Chiver
DNI N° 46826743
GERENTE GENERAL



CAPITULO 3: EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE LOS PLAN DE NEGOCIO.

3.1 Consideraciones básicas sobre la ejecución y operación

La ejecución y operación de los planes de negocio PROCOMPITE debe realizarse tomando en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:

- Los AEO están obligados a ejecutar y operar los planes de negocio cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la GDE, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
- La GDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
- Todos los bienes y servicios adquiridos con los recursos PROCOMPITE, son de propiedad exclusiva del AEO. Dicha propiedad es intransferible y bajo responsabilidad legal del AEO por incumplimiento. En ningún caso, dichos bienes y servicios pueden ser entregados en propiedad a los socios del AEO. Los bienes adquiridos y entregados a los AEO, en caso de incumplimiento o desempeño inadecuado del plan de negocios, revertirán al GR/GL, precisamente por la causal de incumplimiento.

3.2 Restricciones de cofinanciamiento

Se cofinanciará planes de negocio como máximo hasta cubrir los recursos PROCOMPITE asignados para ello.

- La Entidad ejecutará únicamente los gastos reconocidos en el Plan de Negocio declarado ganador mediante Resolución, cualquier gasto adicional no contemplado o considerado en este documento, no será financiable por parte de la Entidad.
- No se financiará costos de Operación y Mantenimiento del Negocio, tampoco la adquisición de terrenos y entrega de dinero en efectivo.

3.3 Supervisión de los Planes de Negocio.

La GDE del Gobierno Regional o Local, realiza la supervisión a la ejecución y operación de los Planes de Negocio para verificar el cumplimiento de Acuerdos de Cofinanciamiento y determinar el avance de las metas programadas, desarrollo de actividades y logro de objetivos e indicadores del Plan de Negocio. Los informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo que realice la GDE del Gobierno Regional o Local serán registrados en el SI PROCOMPITE



CONSTRUCTORA R.C.G. SERVICIOS
MULTIPLAS S.A.C.
GARY REYESO Alfreddo Civeri
DNI N° 46826743
GERENTE GENERAL



ANEXOS

Anexo N° 01. Presentación de consulta a las bases

Anexo N° 02. Declaración Jurada de Trabajo en Conjunto y Aporte del AEO.

Anexo N° 03. Declaración Jurada de Antecedentes del Representante Legal del AEO.

Anexo N° 04: Solicitud de Cofinanciamiento.

Anexo N° 05: Declaración Jurada de No Exceder el Límite de Morosos.

Anexo N° 06: Declaración Jurada de Financiamiento.

Anexo N°07: Estructura de Financiamiento del Plan de Negocio.

Anexo N° 08: Declaración Jurada de Cumplimiento de Aporte en Efectivo.

Anexo N° 09: Listado de Bienes Valorizados.

Declaración Jurada de Validez de las Boletas y/o Facturas presentadas en el Anexo N°09 del Plan de Negocio del AEO.

Declaración Jurada de Revisión de Validez de las Boletas y/o Facturas Presentadas en el Plan de Negocio.

Declaración Jurada de Acuerdo del AEO con el Plan de Negocio.



CONSTRUCTORA R.C. SERVICIOS
MURILLO S.A.C.
Giray Reynoso Alfredo Cliver
DNI 46826743
GERENTE GENERAL



ANEXO N°1. PRESENTACIÓN DE CONSULTA A LAS BASES

San Marcos [día] de [mes] de 2026

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente del Comité Evaluador

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a su vez hacerle llegar las siguientes consultas correspondientes a las bases del concurso PROCOMPITE 2026-II.

Nombre de la AEO					
Presidente o Representante de la AEO					
Correo electrónico					
CONSULTA 1					
Capitulo		Numeral		Literal	
Copie el párrafo o parte de ella:					
Presente su consulta:					

[Agregar filas si desea realizar más de una consulta]

Atentamente.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 02. DECLARACIÓN DE TRABAJO EN CONJUNTO Y APOORTE DEL AEO

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente del Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [Presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], con RUC [indicar el número de RUC del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de _____ provincia de _____, distrito de _____, declaro bajo juramento:

1. Conocer las condiciones, categorías y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso PROCOMPITE 2026-II, de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el marco de la Ley Nro. 29337.

2. Que, en cumplimiento de las bases, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nos comprometemos a trabajar de manera conjunta en todas las actividades relacionadas a la ejecución y operación del plan de negocio de nuestro AEO.

3. Que, nuestro AEO no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra entidad pública local, regional o nacional y que nuestro Plan de Negocio será único.

4. Que, nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento que la Municipalidad Distrital de San Marcos, realice la adquisición de bienes y servicios establecidos en el presupuesto técnico con cargo al cofinanciamiento, la diferencia será asumida por el AEO.

Que nos comprometemos a realizar el aporte en valorizaciones y efectivo según el presupuesto técnico del plan de negocio antes de la entrega de bienes y servicios que realice la Municipalidad Distrital de San Marcos.

a. El aporte valorizado: estará debidamente sustentado y respaldado mediante documentos en el plan de negocio

b. El aporte en efectivo: se demostrará con la adquisición de bienes y servicios a nombre del AEO según el presupuesto técnico y/o se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO para ser comprobado por el Gobierno Implementador en el momento de la firma del acuerdo, el cual será de acuerdo al porcentaje según categoría establecido en el reglamento vigente.

San Marcos, [día] de [mes] de 2026

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



ANEXO N° 03. DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DEL AEO

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente del Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE 2026-II, del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, declaro lo siguiente:

1. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales.
2. No tener cobranzas coactivas en los registros de SUNAT.
3. No estar inscrito en el REDAM-Registro de Deudores Alimentarios Morosos
4. No estar inscrito en el REDERECI- Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

San Marcos, [día] de [mes] de 2026.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

CONSTRUCTORA R.O. S. SERVICIOS
MULTIPLACES S.A.
Gafay Reynoso Alfredo Chiver
DNI N° 45826743
GERENTE GENERAL



ANEXO N° 04. SOLICITUD DE COFINANCIAMIENTO

ING. MANUEL CARLOS UGARTE MEDINA

Alcalde de la Municipalidad Distrital De San Marcos

Asunto: Solicito Cofinanciamiento

Mediante el presente, la [indicar la denominación de la AEO] ubicado en el departamento de _____ provincia de Huari, distrito de San Marcos, presentamos el plan de negocio de categoría [A | B | C], denominada [indicar el nombre del plan de negocio], con la finalidad de participar en la convocatoria del concurso PROCOMPITE 2026 - II, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra Municipalidad Distrital de San Marcos pública local, regional o nacional.

El monto de inversión total del plan de negocio consignada en el plan de negocio asciende a S/. [indicar el monto total de inversión en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto de cofinanciamiento en números y letras].

Atentamente,

San Marcos, [día] de [mes] de 2026.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

CONSTRUCTORA B.C. G. SERVICIOS
MULTIPLAS S.R.L.C
Gerente Rev. Alfredo Cliver
DNI N° 46825743
GERENTE GENERAL



ANEXO N° 05. DECLARACIÓN JURADA DE NO EXCEDER EL LÍMITE DE MOROSOS

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente del Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE 2026 - II, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que menos del 20% del total de socios del AEO se encuentre con calificación "A Perdida" en el sistema financiero nacional.

Atentamente,

San Marcos, [día] de [mes] de 2026.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



CONSTRUCION R. G. SERVICIOS
MULTIUS S.A.C.
Giray Beynosa Alfredo Chiver
D.N.I. 46826743
GERENTE GENERAL



ANEXO N° 06. DECLARACIÓN JURADA DE FINANCIAMIENTO

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Categoría	A
Categoría	B
Categoría	C

Mediante la presente el que suscribe [indicar el nombre del representante del AEO] en calidad de [presidente | Representante Legal] de [indicar el nombre del AEO], identificado con DNI Nro. _____ y con domicilio en [indicar dirección] ubicado en el departamento de Ancash, provincia de Huari, distrito de San Marcos, declaro bajo juramento:

6. Conocer las condiciones y bases por las cuales nuestro AEO participa en la convocatoria del concurso PROCOMPITE 2026 - II, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337.
7. Nuestro plan de negocio denominada [indicar el nombre del plan de negocio], implica una inversión total de S/. [indicar el monto en números y letras] y solicitamos el cofinanciamiento por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras] según Cuadro adjunto.
8. Que nos comprometemos a que, de existir incremento del costo de bienes, maquinaria y equipo al momento de realizar la adquisición, la diferencia será asumida por el AEO.
9. Que nos comprometemos a contribuir con una contrapartida por un monto de S/. [indicar el monto en números y letras], el cual se aportará de la siguiente manera:
 - c. Financiamiento valorizado: S/ [indicar el monto en números y letras] de acuerdo a la valorización emitida en el Anexo N° 09, por [indicar nombre del profesional] con Registro de Colegio Profesional Nro. [Especificar registro y colegio profesional].
 - d. Financiamiento en efectivo S/. [indicar el monto en números y letras], el cual se depositará en una cuenta bancaria a nombre de la AEO y se comprobará en el momento de la firma del convenio, no pudiendo ser menor al porcentaje según categoría, establecido en el reglamento vigente.
10. Asimismo, declaramos que nuestro plan de negocio es único y no recibe financiamiento o cofinanciamiento de otra Municipalidad Distrital de San Marcos pública local, regional o nacional.

San Marcos, [día] de [mes] de 2026.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]

CONSTRUCTORA R.C.G. SERVICIOS
MULTIPLES S.A.C.
Gustavo Ramos Alfreida Cliver
DNI N° 6626743
GERENTE GENERAL



ANEXO N° 07 - ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE NEGOCIO

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GL/MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
I. INVERSION FIJA						
I.1. INVERSION FIJA TANGIBLE						
I.1.1. TERRENOS Y OBRAS CIVILES						
I.1.2. MAQUINARIA						
I.1.3. EQUIPO						
I.1.4. MUEBLES Y ENSERES						
I.1.5. SEMOVIENTES						
I.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE						
II. CAPITAL DE TRABAJO						
III. GASTOS GENERALES (5%) IF						
IV. GASTOS DE SUPERVISION (3%) IF						
TOTAL INVERSIÓN						
PORCENTAJE			100%			

ANEXO N° 08. DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE APOORTE EN EFECTIVO

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente del Comité Evaluador

Presente. -

El firmante como representante de la AEO [indicar el nombre de la AEO], participante del concurso PROCOMPITE 2026 - II, de la Municipalidad distrital de San Marcos en el marco de la Ley Nro. 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento.

Que, en cumplimiento de las bases, DECLARO BAJO JURAMENTO que se ha realizado el depósito en la entidad bancaria denominada [indicar el nombre de la entidad bancaria] por el monto de S/ [indicar el monto en números y letras] correspondiente al [indicar valor]% del total de la contrapartida del plan de negocio de categoría [A | B | C] denominada [indicar el nombre del plan de negocio],

Adjunto:

✓ Boucher del depósito o estado de cuenta (original)

Atentamente,

San Marcos, [día] de [mes] de 2026.

[Nombre completo]

D.N.I.:

[Presidente | Representante Legal]



CONSTRUCTORA R.C.G. SERVICIOS
MULTIPLES S.A.C.
Guay Rosendo Alfredo C/nel
DNI N° 46826745
GERENTE GENERAL

[Copias simples de recibos, facturas u otro medio probatorio]

DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE LAS BOLETAS Y/O FACTURAS
PRESENTADAS EN EL ANEXO 09 DEL PLAN DE NEGOCIO DEL AEO

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [Indicar el nombre del representante del AEO], en mi calidad de [Presidente I Representante legal] identificado con DNI N° [Indicar el número de DNI del representante legal del AEO], del AEO [Indicar el nombre del AEO] con RUC N° [Indicar el número de RUC del AEO], ubicado en [Indicar la dirección exacta del AEO], del distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE EL 100% DE LAS BOLETAS Y/O FACTURAS PRESENTADAS EN EL ANEXO N°09 DE MI PLAN DE NEGOCIO** denominado "[Indicar el nombre completo del Plan de Negocio del AEO]", son válidas, y para lo cual se hizo el pago en [Efectivo/ Deposito a cuenta o Transacción].

A continuación, se describe a detalle las boletas y/o facturas presentadas:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA EMISORA	NÚMERO DE RUC DEL EMISOR	TIPO DE COMPROBANTE	SERIE Y NÚMERO DE LA BOLETA Y/O FACTURA EMITIDO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO	MONTO TOTAL	FECHA DE EMISIÓN

[Para mayor evidencia se adjunta las capturas de los pagos realizados /en caso de haber realizado el pago en efectivo obviar este punto].

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

San Marcos, [día] de [mes] de 2026.

[Nombre completo]

DNI:

[Presidente I Representante legal]

CONSTRUCIONES R. P. G. SERVICIOS
MULTIPLUG S.A.C.
Gladys Revilla Ayres Cliver
DNI N° 48826743
GERENTE GENERAL



**DECLARACIÓN JURADA DE REVISIÓN DE VALIDEZ DE LAS BOLETAS Y/O FACTURAS
PRESENTADAS EN EL PLAN DE NEGOCIO**

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [Indicar el nombre del CONSULTOR], en mi calidad de **CONSULTOR** identificado con DNI N° [Indicar el número de DNI del CONSULTOR], del AEO [Indicar el nombre del AEO] con RUC N° [Indicar el número de RUC del AEO], ubicado en [Indicar la dirección exacta del AEO], del distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, **DECLARO BAJO JURAMENTO QUE SE HIZO LA REVISIÓN DE LA VALIDEZ DE LAS BOLETAS Y/O FACTURAS LAS CUALES SE PRESENTARON** en el [Indicar el nombre del Plan de Negocio].

A continuación, se describe a detalle por cada boleta y/o factura según el siguiente cuadro:

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA EMISORA	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EMISOR	
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA RECEPTORA	
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL RECEPTOR	
TIPO DE COMPROBANTE	
SERIE Y NÚMERO DE LA BOLETA Y/O FACTURA EMITIDO	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO	
MONTO TOTAL	
FECHA DE EMISIÓN	

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

San Marcos, [día] de [mes] de 2026.

[Nombre completo]

DNI:

[CONSULTOR]



DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO DEL AEO CON EL PLAN DE NEGOCIO

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe [Indicar el nombre del representante del AEO], en mi calidad de [Presidente / Representante legal] identificado con DNI N° [Indicar el número de DNI del representante legal del AEO], del AEO [Indicar el nombre del AEO] con RUC N° [Indicar el número de RUC del representante legal del AEO], ubicado en [Indicar la dirección exacta del AEO], del distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash, **DECLARO QUE ESTOY DE ACUERDO Y ACEPTO TODOS LOS BIENES Y SERVICIOS CONSIGNADOS EN MI PLAN DE NEGOCIO** denominado "[Indicar el nombre completo del Plan de Negocio del AEO]", la cual fue formulado por [Profesión / Indicar el nombre del CONSULTOR], con numero de colegiatura [Indicar el Código del Colegio / Numero].

Por tanto, no se realizará ningún tipo de modificación en la ejecución, tanto en los bienes y en lo presupuestal, debido a que tengo conocimiento junto con todos los miembros de mi AEO respecto a los Precios de las Cotizaciones, Especificaciones Técnicas entre otros.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

San Marcos, [día] de [mes] de 2026.

[Nombre completo]

DNI:

[Presidente / Representante legal]

CONSTRUCCIONES R.C.G. SERVICIOS
MULTISERVICIOS
GARY REYNOSO ALFREDO CIVRI
DNI N° 46826743
GERENTE GENERAL



DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO DEL CONSULTOR

ING. MARINELI LILIANA RIVERA LOARTE

Presidente de Comité Evaluador

Presente. -

Mediante la presente el que suscribe, [Indicar el nombre del CONSULTOR], en mi calidad de **CONSULTOR** del AEO [Indicar el nombre del AEO], e identificado con DNI Nro. [Indicar el número de DNI del CONSULTOR], con numero de colegiatura [Indicar el Código del Colegio / Numero], con domicilio en [Indicar la dirección exacta del CONSULTOR], **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Conocer las condiciones, categorías y BASES DEL PROCOMPITE 2026-II, en las cuales estoy formulando el plan de negocio, para la convocatoria del concurso PROCOMPITE 2026-II, del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el marco de la Ley Nro. 29337. Estar colegiado y habilitado, para poder formular el presente plan de negocio. Así mismo tener la profesión a fines al rubro de la cadena productiva en la cual estoy formulando el Plan de Negocio.
3. Ser responsable de la presentación del plan de negocio denominado "[Indicar el nombre completo del Plan de Negocio del AEO]", desde la elaboración y presentación del Plan de Negocio hasta la ejecución y acta de finalización de la misma, para posibles aportes o aclaratorias, entre otros.
4. Que se realice el trabajo de formulación del Plan de Negocio tanto en la (estructura de financiamiento, listado de bienes valorizados, cotización, especificaciones técnicas y términos de referencia), de la mano y bajo conocimiento de los miembros del AEO [Indicar el nombre completo del AEO], para el plan de negocio denominado: "[Indicar el nombre completo del Plan de Negocio del AEO]".

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

San Marcos, [día] de [mes] de 2026.

[Nombre completo]

DNI:

CONSULTOR



DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DE PARTICIPACION DE LOS SOCIOS

Yo, _____, identificado (a) con DNI
N° _____, en calidad de representante legal del Plan de Negocio denominado:
"_____
_____", con RUC N° _____,
domiciliado (a) en _____,
distrito de _____, provincia de _____, región
_____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, todos los socios integrantes de la organización antes mencionada tienen pleno conocimiento, conformidad y consentimiento para participar en el proceso concursable PROCOMPITE 2026 – I, aceptando las condiciones, requisitos y compromisos establecidos en las bases y normativa correspondiente.

Asimismo, manifiesto que la participación de nuestra organización ha sido acordada de manera voluntaria y consensuada por todos los socios, quienes respaldan la presentación y ejecución de la propuesta productiva correspondiente.

En señal de veracidad, detallo los datos de todos los socios de la Empresa/Asociación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FIRMA	HUELLA

Suscribo la presente declaración jurada para los fines que estime conveniente la entidad competente.

_____, ____ de mayo del 2026

Representa legal

Nombre y Apellidos: _____

DNI N° _____



CONSTRUCTORA R.C.G. SERVICIOS
MULTIPLES S.A.C.
Garry Reynoso Alfredo Cliver
DNI N° 46826743
GERENTE GENERAL